NOTIFICACIÓN POR AVISO

ASPECTO A NOTIFICAR:	RESOLUCION Nro. 8600 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2026
SUJETO A NOTIFICAR	YAIR JOSE MEZA AGAMEZ
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
RECURSOS QUE PROCEDEN	NINGUNO
FECHA DE FIJACIÓN	30 DE OCTUBRE DE 2026
HORA DE FIJACIÓN	08:00 A.M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	06 DE NOVIEMBRE DE 2026
HORA DE DESFIJACIÓN	05:00 P.M.

Notificación por Aviso de la Resolución Nro. 8600 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2026 al señor(a) YAIR JOSE MEZA AGAMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 73508052 de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Fundamento del aviso:

La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena informa al señor(a) YAIR JOSE MEZA AGAMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 73508052, sobre el contenido del (la) Resolución Nro. 8600 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2026.

1. El pasado 19 DE OCTUBRE DE 2026, se le comunicó al señor(a) YAIR JOSE MEZA AGAMEZ, a través de correo electrónico, que debía presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena para ser notificado personalmente del contenido del (la) Resolución mencionada.

2. En dicha comunicación, se le concedió un plazo de cinco (5) días para realizar la notificación personal, advirtiendo que, en caso de no comparecer, se procedería a la notificación por aviso, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

3. Dado que no se efectuó la notificación personal en el término establecido, y en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA), se procede a notificar la Resolución Nro. 8600 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2026 mediante aviso.

El Subdirector Técnico de Talento Humano de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR por medio de este AVISO el (la) Resolución No. 8600 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2026, al señor(a) YAIR JOSE MEZA AGAMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 73508052.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución No. Resolución Nro. 8600 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2026.

Es imperativo señalar que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al envío de este aviso a su correo electrónico.

LUIS CARLOS JARABA CORREA
Subdirector Técnico de Talento Humano
Secretaría de Educación de Cartagena

Aprobó: Marta Lucía Campo Gaibao - P.U. Planta SED

Proyectó: Ma. Angélica López – Sec.

Outlook

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN NO. 8600 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2026.

Desde Notificaciones Secretaria de Educación <notificacionessedcartagena@sedcartagena.gov.co>
Fecha Lun 19/10/2026 2:38 PM
Para jair jose meza agamez <jairm1983@hotmail.com>
CC I.E PROMOCION SOCIAL DE C/GENA <i.e.promocionsocial@sedcartagena.gov.co>

1 archivo adjunto (123 KB)
RES 8600 DEL 08 OCT 2026 - YAIR JOSE MEZA AGAMEZ.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitamos sirva presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena - Subdirección de Talento Humano, para la notificación personal de la Resolución No. 8600 del 08 de octubre de 2026, por la cual se da por terminado un nombramiento provisional en una vacante temporal a YAIR JOSE MEZA AGAMEZ.

Puede presentarse en la siguiente dirección:
Manga, Calle 28 No. 27-23, Edificio Seaport 3, Piso 14, Oficina 1401.

Nuestro horario de atención es:
Lunes y Jueves: 2:00 p.m. - 4:30 p.m.
Miércoles: 8:00 a.m. - 12:00 m.

Para la notificación, debe presentar su cédula de ciudadanía o, si es el caso, la autorización o poder correspondiente.

En caso de no poder asistir, puede autorizar a la Secretaría para realizar la notificación por correo electrónico. Para ello, envíe su autorización a notificacionessedcartagena@sedcartagena.gov.co.

Le recordamos que, si no se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, la notificación se realizará por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.C.A.).

Atentamente

LUIS CARLOS JARABA CORREA
Subdirector Técnico Talento Humano
Secretaría de Educación de Cartagena

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No. 8600 del 08 OCT 2026

"Por medio del cual se da por terminado un nombramiento provisional en una vacante temporal a YAIR JOSE MEZA AGAMEZ"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T, y C (E)

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto No. 0228 del 26 de febrero de 2009 modificado por el Decreto 0109 del 28 de enero de 2022, en cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, y Decreto 0422 del 23 de septiembre de 2026

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, por el cual el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. Asignase y delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 3. "...Efectuar los nombramientos para proveer vacantes temporales o definitivas, aceptar renuncias, posesionar y disponer retiros forzosos de la planta de cargos financiada con recursos del sistema General de Participaciones (...)" de la planta de cargos del Sistema General de Participación - Sector Educación.

Que acorde con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 715 de 2001, se determinan las competencias de la Nación en materia de educación, en especial definida en el numeral 5.7 que faculta a la Nación para reglamentar los concursos que rigen para la carrera docente.

Que en cumplimiento de los parámetros dispuestos por la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, el Distrito de Cartagena, mediante Decretos 0841 y 0842 de Diciembre 30 de 2003, adoptó la planta de cargos docente, directivo-docente y administrativo, de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Cartagena y efectuó la incorporación del personal que se encontraba vinculado en propiedad en carrera docente.

Que el Estatuto de Profesionalización Docente que se encuentra vigente y consignado en el Decreto Ley 1278 de 2002, establece en el literal b del artículo 13, al referirse a la provisión de empleos de docentes de manera transitoria a través de los nombramientos provisionales con personal que reúna los requisitos del cargo, lo siguiente: *"En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso".*

Que el Decreto 1278 de 2002 en el artículo 9° determinó que *"Cuando no exista listado de elegibles respectivo, la entidad territorial certificada convocará a concurso público y abierto para cargos docentes y directivos docentes, el cual se realizará según reglamentación que establezca el Gobierno Nacional".*

Que según lo establecido por el Decreto 1278 del 19 de Junio de 2002, para ser vinculado en propiedad y gozar de los derechos de carrera, es requisito superar el concurso de méritos y obtener evaluación satisfactoria del período de prueba, razón por la cual, los nombramientos provisionales no generan incorporación en propiedad dentro de la planta de cargos del Distrito de Cartagena.

Que en mérito de lo expuesto, sólo pueden ser nombrados en carrera docente y dentro de la planta de personal de directivos docentes, quienes previo concurso de méritos, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos de Ley.

Que el Decreto No. 2105 del 2017 determinó en el artículo 2.4.6.3.12.*" **Terminación del nombramiento provisional.***

(...)El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. (...)."

Que mediante Decreto N° 0721 de fecha 29 de mayo del 2024, se Comisionó por encargo en el cargo de Directivo Docente Coordinador a CIELO VARGAS DE JIMENEZ identificado (a) con cedula No. 33159415, en la I.E PROMOCION SOCIAL.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atenciónalciudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-480-184-4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No. 8600[illegible]

"Por medio del cual se da por terminado un nombramiento provisional en una vacante temporal a YAIR JOSE MEZA AGAMEZ"

Que al comisionarse a él (la) educador(a) CIELO VARGAS DE JIMENEZ, se produce una vacante temporal en el área de MATEMATICAS en la IE PROMOCION SOCIAL, hasta tanto se defina la situación del (la) citado(a) educador(a).

Que mediante Decreto N° 0785 de fecha 29 de mayo del 2024, se nombró en provisionalidad YAIR JOSE MEZA AGAMEZ identificado (a) con cédula No. 1047366851, para cubrir la presente vacante temporal, como Docente de MATEMATICAS en la IE PROMOCION SOCIAL, hasta tanto dure la comisión de CIELO VARGAS DE JIMENEZ.

Que mediante Resolución No. 6389 de fecha 10 de julio de 2026, se retiró del servicio activo a la Docente CIELO VARGAS DE JIMENEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 33159415 por haber cumplido la edad de Setenta (70) años y encontrarse en la situación de retiro forzoso.

Que los nombramientos en provisionalidad realizados tienen implicita la condición resolutoria, consistente en su terminación una vez los(as) educadores(as) titulares de cargo sean retirados del servicio activo y/o termine la comisión. Dicha condición se entiende cumplida con él retiró del servicio activo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Dar por terminado un nombramiento provisional en una vacante temporal para el cargo de Docente de Matemáticas en la Institución Promoción Social, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, a partir de la fecha de notificación del docente mencionado a continuación:

Documento	Nombres
73508052	YAIR JOSE MEZA AGAMEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los efectos pertinentes, envíese copia de la presente Resolución al rector de la institución educativa y a las partes interesadas. Asi mismo, archívese una copia en la hoja de vida del docente

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena a los 08 OCT 2026

ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA
Secretario de Educación Distrital (E)
Decreto N° 0422 de 23 de septiembre de 2026

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Katia Montiel Ledesma	Secretaria código 440 Grado 13	
Revisó	Marta Campo Galbao	Profesional Universitario Código 219 Grado 35	
Revisó	Jhon Jairo Rodríguez Serrano	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atenciónalciudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-480-184-4